



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-1D8A7973

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0454-2026-MDE

La Esperanza, 18 de mayo del 2026

VISTO;

El Informe N° 000704-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, y el Proveído N° 000988-2026-MDE-ALD, sobre la conformación de la Comisión para el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce mediante actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 20 inciso 6 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde emitir resoluciones de alcaldía para resolver asuntos de carácter administrativo, incluyendo la organización interna y la adopción de medidas necesarias para la gestión institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece en el artículo IV de su Título Preliminar que la actuación de las entidades de la Administración Pública se rige por los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, eficacia y eficiencia, garantizando que todo acto administrativo se encuentre debidamente motivado, sustentado en normas vigentes y orientado al cumplimiento de interés público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciendo en su artículo 7° que el Titular de la entidad es responsable de la gestión presupuestaria en todas sus fases, y en sus artículos 22 y 23 que el proceso presupuestario comprende las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, siendo la programación multianual un instrumento de planificación financiera de mediano plazo;

Que, conforme a la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, de fecha 30 de abril de 2024; aprobado mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se establece las disposiciones técnicas para que las entidades de los diferentes niveles de gobierno programen y formulen su presupuesto institucional, con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, conforme lo establece en el artículo 4° de la mencionada Directiva, para el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; el Titular de la Entidad, conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que se encarga de coordinar el citado proceso, siendo que dicha Comisión debe ser designada mediante Resolución del Titular;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0454-2026-MDE

Que, mediante Informe N° 000704-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, de fecha 18 de mayo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la necesidad de conformar la Comisión, proponiendo su integración conforme a la normatividad vigente;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el presente acto resolutivo, a fin de garantizar la adecuada conducción del proceso de programación multianual y formulación presupuestaria, asegurando la eficiencia, transparencia, responsabilidad fiscal y orientación a resultados en la gestión pública;

Que, de conformidad a las normas y sustentos expuestos en los considerandos precedentes; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en cumplimiento de la Directiva N° 0002-2024-EF/50,01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, de fecha 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión a los siguientes Órganos:

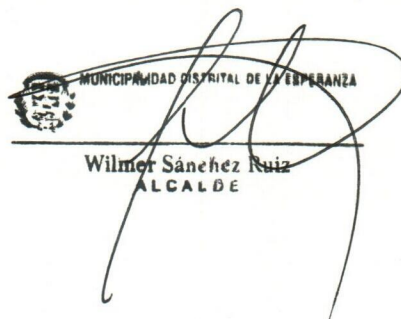
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – quien la Presidirá.
- Oficina General de Administración.
- Oficina de Abastecimiento.
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la Comisión tiene como finalidad coordinar, conducir y articular el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales, el cierre de brechas y el enfoque de presupuesto por resultados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria su notificación a los miembros de la Comisión y demás instancias correspondientes; a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OA
OGGRH
GDTI
SGPEI
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE